

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2339
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 24 DE JULIO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.— %
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Déslinde (30), treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 7955	de Julio 18 de 1945	— Deja sin efecto una conmutación de pena dispuesta por decreto 7845 del 6/7/945,	3
" 7990	" " 21 " "	— Autoriza liquidar factura por \$ 128.80 a favor Librería "El Colegio",	3
" 7991	" " " " "	— Adjudica la provisión de forraje para el ganado caballar de Jefatura de Policía,	3
" 7992	" " " " "	— Autoriza liquidar factura por \$ 15.— a favor del Sr. Luis Castelli,	3
" 8009	" " " " "	— Designa interinamente una empleada para la Escuela de Manualidades Filial Cafayate,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 7993	de Julio 21 de 1945	— Designa Encargado de una oficina de Registro Civil de Campaña,	4
" 7994	" " " " "	— Suspende en sus funciones a un empleado de la Cárcel,	4

Nº 7995 de Julio 21 de 1945	— Aprueba Decreto 358 de la Comuna de Orán,	
" 7996 " " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	4
" 7997 " " " " "	— Confirma la designación del personal para la Escuela de Manualidades de Orán,	4
" 8010 " " " " "	— Acepta renuncia de dos miembros de la Comisión de Vecinos de Orán,	4
" 8011 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de dos miembros de la Comisión de Vecinos de Orán, ..	4 al 5
" 8012 " " " " "	— Designa Miembros titulares para la Comisión de Vecinos de Orán,	5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3660 de Julio 21 de 1945	— Concede licencia reglamentaria al Sr. Secretario del Consejo de Salubridad,	5
" 3661 " " " " "	— No hace lugar a lo solicitado por Directora Escuela particular de Manualidades de Metán,	5
" 3662 " " " " "	— Rechaza los cargos formulados contra las autoridades Policiales de Iruya,	5
" 3663 " " " " "	— Aprueba Resolución 23 del 25/6/945 de la Comuna de Aguaray,	5
" 3664 " " " " "	— Aprueba actuaciones practicadas en la Comuna de Orán,	5

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Nº 7975 de Julio 20 de 1945	— Liquida \$ 30.— a favor diario "Noche",	6
" 7976 " " " " "	— Autoriza gasto por \$ 80.— a favor diario "Noche",	6
" 7978 " " " " "	— Autoriza gasto por \$ 30.— a favor diario "Noche",	6
" 7979 " " " " "	— Establece la imputación que deberá darse a las designaciones dispuestas por Decreto 7904, del 12 del cte.,	6
" 7980 " " " " "	— Autoriza gasto de \$ 27.— a favor del diario "El Intransigente"	6
" 7983 " " " " "	— Adjudica a la Cárcel un trabajo de carpintería,	6
" 7986 " " " " "	— Declara desierta una licitación pública y autoriza a la Sec. Arquitectura a efectuar unos trabajos por vía administrativa,	6 al 7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 7971 de Julio 20 de 1945	— Reconoce servicios prestados por personal que trabaja en la Cancha de Golf,	7
" 7973 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de un receptor de Rentas de campaña y nombra reemplazante,	7
" 7974 " " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	7
" 7977 " " " " "	— Liquida \$ 21.55 a favor de Dirección de Hidráulica,	7
" 7981 " " " " "	— Acepta fianza suscripta a favor de un Receptor de Rentas de campaña,	7
" 7982 " " " " "	— Autoriza al Inspector de Tierras y Bosques Fiscales para hacer entrega de palmas caídas y cortadas a pobladores de Morillo,	8
" 7984 " " " " "	— Da fuerza de ley al decreto 7509 del 8/6/945,	8
" 7985 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de Catastro,	8
" 7987 " " " " "	— Modifica el Art. 2º del Decreto 6390 del 1/3/945,	8
" 7989 " " " " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado de Catastro,	8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre,	8
Nº 909 — De Miguel Figuera o Miguel Figuera Rubies,	8
Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	8
Nº 975 — De Juan Scheer,	8
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez,	9
Nº 980 — Simodosia o Cimodocea Castro de Boden y Amalia Boden de Albrecht,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana,	9
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	9
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma,	9 al 10
Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	10
Nº 876 — Deducida por Ciriaco Laudino Marquez, sobre dos fracciones de terreno en Departamento La Candelaria,	10

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 888 — Solicitado por Juan A. Irrestarazu en representación de Miguel Sastre,	10
Nº 869 — Deducida por Gobierno de la Provincia, sobre Lote Fiscal Nº 33 ubicado en el Departamento de Anta,	10

REMATES JUDICIALES

Nº 977 — Por Roberto M. Clément Toranzos, en Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicanor Ruiz,	10
Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa,	10 al 11

QUIEBRAS

Nº 965 — De don José Juncosa, fijándose el día 3 de Agosto próximo, para la junta de verificación de créditos — Juzgado de Comercio,	11
Nº 960 — De la firma Herminia Rufino Vda. de Toledo, establecida en El Boído (Campo Santo)	11

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº. 973 — A Miguel Angel Vera Tobar, en juicio Banco Provincial de Salta vs. Miguel Ángel Vera Tobar,	11
---	----

ASAMBLEAS

Nº 978 — Del Tiro Federal Argentino de Embarcación, para el 5 del Agosto próximo,	11 al 12
---	----------

BALANCES

Nº 976 — De la Municipalidad de "El Quebrachal" 2a. Sección de Anta,	12
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 7955 G.
Salta, Julio 21 de 1945.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto la conmutación dispuesta por decreto N.º 7845 de fecha 6 de julio en curso, a favor del penado IGNACIO A. SOSA — Art. 129, inciso 3º de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto N.º 7990 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 18175|945.

Vista la factura de \$ 128.80 presentada por la Librería "El Colegio" en concepto de provisión de diversos útiles de escritorio a la Secretaría General de la Intervención y a la División de Personal; atento a que dichos efectos fueron recibidos de conformidad, y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 80|100 (\$ 128.80) m/n., que se liquidará a favor de la Librería "EL COLEGIO", en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 13 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7991 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 6499|945.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública

convocada para la provisión de maíz con cáscara, alfalfa enfadada y pastaje de invernada con destino al ganado caballar de Jefatura de Policía, correspondiente al segundo semestre del año en curso, conforme a lo autorizado por decreto 7551 de 9 de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada licitación se han presentado las propuestas siguientes: Jorge A. Marrupe, 48.000 kilos de pasto seco enfadado de Ira. calidad, la tonelada \$ 125.— pastaje de invernada a razón de \$ 9.— mensuales por cabeza; Jaime Durán, 48.000 kilos de maíz diente de caballo tipo forrajero, a \$ 1.50 los 10 kilos; Patrón Costas y Clément Toranzos, 48.000 kilos de maíz amarillo, con cáscara, sano, seco, limpio, embolsado e inmunizado contra el gorgojo, a \$ 1.25 los 10 kilos;

Por consiguiente; atento lo manifestado por Jefatura de Policía a fs. 18 vta. y resultando más convenientes las propuestas de los Sres. Jorge A. Marrupe y Patrón Costas y Clément Toranzos, y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a don JORGE A. MARRUPE, la provisión de cuarenta y ocho mil (48.000) kilos de pasto seco enfadado de Ira. calidad, al precio de Ciento veinticinco pesos (\$ 125.—) m/n. la tonelada; y pastaje de invernada a razón de nueve pesos (\$ 9.—) mensuales por cabeza, con destino al ganado caballar de Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Adjudicase a los señores PATRON COSTAS y CLEMENT TORANZOS, la provisión de cuarenta y ocho mil kilos (48.000) de maíz amarillo con cáscara, inmunizado, al precio de un peso con veinticinco centavos (\$ 1.25) m/n. los diez (10) kilogramos, con destino al ganado caballar de Jefatura de Policía.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 3 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Públi

Decreto N.º 7992 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 18177|1945.

Vista la factura de \$ 15.— presentada por el señor Luis Castellani, en concepto de provisión al Archivo General de la Provincia de cinco vidrios sencillos; atento a la conformidad

suscripta y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de (QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), que se liquidará a favor del señor LUIS CASTELLANI, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8009 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 7001|945.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, solicita la designación de la señorita Blanca Estela Virgili como Ayudante 8º de la Filial Cafayate, en reemplazo de la titular, Srta. María Ester Cardos, a quien se le concedió 180 días de licencia con goce de sueldo; y considerando que es de imprescindible necesidad el nombramiento solicitado por cuanto no es posible dejar sin enseñanza a las alumnas matriculadas para la especialidad de bordado a máquina en dicha Filial, donde dentro del personal que presta servicio no existe quien pueda reemplazarla.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción.
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase en carácter interino, Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, a la Srta. BLANCA ESTELA VIRGILI, mientras dure la licencia que por razones de salud le fué concedida a la titular, Srta. María Ester Cardos.

Art. 2.º — El gasto que demande los haberes de la empleada nombrada, se imputará al Anexo C, Inciso XVIII, Item Sobresalario Familiar Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7993 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 7248/945.

Encontrándose acéfala la Oficina de Registro Civil de "El Piquete" (Dpto. de Anta) por fallecimiento del anterior titular, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N.º 596 de fecha 10 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase provisoriamente Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de "EL PIQUETE" (Dpto. de Anta), al señor ARMANDO LORENZO TENREYROS, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7994 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 7231/945.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se suspenda en sus funciones al Ayudante 2º, don Olegario Ortega Casal, hasta tanto se concluya la investigación que se efectúa motivada por irregularidades en las funciones de dicho empleado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Suspéndese en sus funciones al Ayudante 2º de la Cárcel Penitenciaria, don OLEGARIO ORTEGA CASAL, con anterioridad al día 10 de julio en curso y hasta tanto se concrete los cargos correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7995 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 7254/1945.

Visto el decreto N.º 358 de fecha 12 del corriente dictado por el señor Interventor de la Comuna de Orán, presentado al Poder Ejecutivo para su aprobación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el siguiente decreto N.º 358 de fecha 12 del corriente, dictado por

el señor Interventor de la Comuna de ORAN, que dice:

"Art. 1.º — Trasládase al Tesorero D. Isidoro Hueso al cargo de Administrador del Mercado "General Pizarro" con la asignación que señala el Presupuesto".

"Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo al señor Pedro Revuelto debiendo presentar fianza de \$ 5.000 m/n.

"Art. 3.º — El Contador pondrá en posesión previo arqueo de Caja.

Art. 4.º — Elévese a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 5.º — Comuníquese, insértese, archívese, — (Fdo.): Carlos E. Eckhardt — Interventor de la Comuna. — Moisés Colque Riera — Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7996 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 7178/1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota suscrita por los señores Calonge y Vuistaz, por la que solicitan devolución de la suma de \$ 11.274.15, depositada oportunamente en garantía para la licitación de maderas con destino a la Cárcel Penitenciaria y que fuera anulada por decreto N.º 7728; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores CALONGE Y VUISTAZ, la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 15/100 M/L. (\$ 11.274.15) en concepto de devolución de depósito de garantía, con imputación a la cuenta especial "Depósito en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7997 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expediente N.º 6918/1945.

Visto el Decreto N.º 7700 de fecha 21 de Junio del año en curso, por el que se crea una filial de la Escuela de Manualidades de Salta en la Ciudad de Orán; y atento a lo dispuesto por el Art. 4º del citado decreto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase el personal para la filial de la Escuela Manualidades de Salta en la CIUDAD DE ORAN, a las siguientes personas:

Directora, con cargo de enseñanza de Bordados a Máquina y Mano, Srta. MARÍA LUISA FRIAS PIÑEIRO.

Maestra de Corte, Confección y Lencería de Mujer, Srta. GINA DE VINCENTIIS.

Maestra de Cocina, Srta. MAFALDA MOSCA.

Maestra de Tejidos y Encajes, Srta. SARA E. ULIVARRI.

Maestra de Telares, a la actual Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades de Salta, Srta. VICTORIA BALLON.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8010 G.
Salta, Julio 21 de 1945.
Expedientes Nros. 6990/945 y 2392/944.
Vistas las renunciaciones elevadas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase las renunciaciones a los cargos de Miembros titulares de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de Orán, presentadas por los señores PEDRO CODUTTI y ABRAHAM YAZLE, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8011 G.
Salta, Julio 21 de 1945.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de los señores D. Pedro Moreno y D. Emilio Torres, como Miembros titulares de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de ORAN, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8012 G.

Salta, Julio 21 de 1945.

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Miembros Titulares de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de ORAN, a las siguientes personas:

R. P. JOSE BUTTINELLI;

Sr. Comandante de la Gendarmería Nacional D. ALICIO BIFARETTE;

Sr. FLORENTINO DEL CURA;

Sr. MAHFUD NALLAR; y

Sr. ALEJANDRO J. SOLIVERES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3660 G.

Salta, Julio 21 de 1945.

Expediente N.º 7082/945.

Visto este expediente por el que el Consejo de Salubridad eleva la solicitud de licencia presentada por el Secretario de dicha Repartición; y atento lo informado por la División de Personal,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia reglamentaria, al señor Secretario del Consejo de Salubridad, don JULIO FIGUEROA MEDINA.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3661 G.

Salta, Julio 21 de 1945.

Expediente N.º 7932/944 y Agreg. N.º 1365/945.

Visto estos expedientes en los que la Sra. María Angela P. de Consalvo, Directora de la Es-

cuela particular de Manualidades de la localidad de Metán, solicita se le autorice para otorgar certificados habilitante a las alumnas egresadas de dicha escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dada la intervención correspondiente a la Escuela de Manualidades de Salta, informa lo siguiente:

"Visto el plan de estudios y los años de enseñanza que difieren con los de este Establecimiento —3 años y uno de práctica— la falta de enseñanza de las materias obligatorias: zurdidos, dibujo y cocina, esta Dirección se permite aconsejar no se acceda a lo solicitado".

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Directora de la Escuela Particular de Manualidades de la localidad de Metán, Da. María Angela P. de Consalvo.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3662 G.

Salta, Julio 21 de 1945.

Expediente N.º 9247/44 y agregado: 8410/44.

Vistas las actuaciones sumariales administrativas, que corren agregadas a los expedientes de numeración y año arriba citados, practicadas por Jefatura de Policía con motivo de los cargos formulados por don Flavio Armella Lizárraga, en contra de las autoridades policiales del Departamento de Iruya; y atento a las actuaciones del mismo,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Rechazar los cargos formulados por don FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA en contra de las autoridades policiales del Departamento de IRUYA; y devuélvanse las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su archivo.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3663 G.

Salta, Julio 21 de 1945.

Expediente N.º 6795/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Aguaray solicita aprobación de la Resolución N.º 23 de fecha 26 de mayo último,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Apruébase la Resolución N.º 23 de 26 de mayo del año en curso, de la Comuna de AGUARAY, que dice:

"1.º — Aceptar la renuncia presentada por el señor José Sarquis del cargo de Auxiliar de esta Comuna.

"2.º — Designar Auxiliar de la Municipalidad, en reemplazo del dimitente, a don Severo Bogado c/1921, M. I. 3.545.895, D. M. 67, con la asignación mensual que para este cargo esta fijada.

"3.º — Elévese a consideración y aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, e I. Pública.

"4.º — Comuníquese, cópiese, publíquese, dése al R. Municipal, fecho, archívese, — (Fdo.): Ernesto J. Aparicio — Interventor Municipal — Isaac Saúl — Secretario-Contador".

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3664 G.

Salta, Julio 21 de 1945.

Expediente N.º 7173/945.

Vistas estas actuaciones correspondientes a la misión encomendada por Resolución N.º 3645 de 15 de junio ppdo. al Auxiliar 4º, Contador Público D. Pedro A. Molina, a objeto de llevar a cabo un arqueo de Valores en la Comuna de la Ciudad de Orán, y toma de posesión del cargo de Interventor de dicha Municipalidad por el señor Carlos A. Eckhardt, conforme a lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley N.º 68, de organización y funcionamiento de las municipalidades,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Aprobar las actuaciones que corren agregadas de fojas 2 a fojas 36 practicadas por el Auxiliar 4º, Contador Público D. PEDRO A. MOLINA, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N.º 3645 de fecha 15 de junio del año en curso.

2.º — Vuelvan las mencionadas actuaciones a la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para su archivo.

2.º — Comuníquese, dése al Libro Respectivo etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N.o 7975 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.o 18163|1945.

Visto este expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 30.— por concepto de publicación de un aviso en el juicio sucesorio del señor Anacleto Ulloa; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "Norte" en pago de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5° del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 7976 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.o 18164|1945.

Visto este expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 80.—, por concepto de publicación de un aviso de deslinde, mensura y amojonamiento de los terrenos denominados "Antigua Quinta Agronómica"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 80.—, (OCHENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "Norte" en pago de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1, de las presentes actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5° del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 7978 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.o 18162|1945.

Visto este expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 30.— por concepto de publicación de un aviso "Citación a juicio a doña Amalia F. Macedo de Villafañe" María Amalia, Nelda Carlota, Mario Indalecio, Arturo, Oscar y Vicente Edmundo Villafañe; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 30.—, (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "Norte" en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1, de las presentes actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5° del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 7979 H.
Salta, Julio 20 de 1945.

Visto el Decreto N.o 7904 del 12 de Julio del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Las designaciones dispuestas por Decreto N.o 7904 del 12 de julio en curso, deberán imputarse al artículo 7° de la Ley de Presupuesto en vigor, DEFENSA ANTIAEREA PASIVA (Decreto N.o 7509 del 8 de julio de 1945).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5° del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 7980 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.o 18016|1945.

Visto este expediente en el cual el diario "El Intransigente" presenta factura al cobro por la suma de \$ 27.—, por concepto de publicación de "Sentencia de Remate a Martín Arnoldo o Arnold" en el juicio seguido por Dirección General de Rentas, atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 27.— (VEINTE Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) suma que se liquidará y abonará a favor del diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura que por el concepto expresado corre a fojas 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5° del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 7983 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expedientes Nros. 16817 y 16132 año 1945.

Visto estos expedientes a los cuales corre agregado el pedido formulado por Sección Arquitectura, referente a la construcción de un armario; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria elevado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de un armario de madera de cedro con puertas corredizas, interior casilleros de 25 centímetros de ancho por 42 centímetros de alto, zócalo en madera dura, parte interior con estantes, ancho 2 metros, alto 2.16 mts., al precio total de \$ 303.80 (TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicho mueble sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 del expediente N.o 16132|1945.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5° del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 7986 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.o 5718|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de

refección de las paredes de los calabozos del local que ocupa la Comisaría 2a. Sección de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 23 de junio del año en curso, que corre a fs. 13 de las presentes actuaciones, se desprende que a la licitación convocada solo se ha presentado el señor Domingo A. Rosso, con un aumento del 21.78 % sobre el presupuesto oficial.

Que teniendo en cuenta el elevado precio de los trabajos licitados, resultaría antieconómico, para la provincia su adjudicación;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública, dispuesta por Decreto N.º 7342 de fecha 22 de mayo del corriente año.

Art. 2.º — Autorízase a Sección Arquitectura a efectuar por vía administrativa los trabajos de refección de las paredes de los calabozos del local que ocupa la Comisaría 2a. de esta Ciudad, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 5 de estas actuaciones por un total de \$ 2.091.10 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), incluido el 10 % para imprevisto.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para construcciones, ampliaciones, reparaciones y moblaje de Comisarias".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

DECRETO N.º 7971 H.

Salta, Julio 20 de 1945.

Expediente N.º 18062|1945.

VISTO lo solicitado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de junio del corriente año por el personal de la Cancha de Golf detallado en la planilla que corre agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones, incluido el sobresalario correspondiente.

Art. 2.º — El gasto autorizado y que asciende a la suma de \$ 474.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TRES

CENTAVOS M|N.); se imputará al Anexo D — Inciso 13 — Ítem "Reconocimiento de Servicios y Diferencias de Sueldos de las Reparticiones de este Ministerio" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7973 H.

Salta, Julio 20 de 1945.

Vista la propuesta formulada por Dirección General de Rentas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Dénse por terminadas las funciones del Receptor de Rentas de la localidad de El Tala, don JUAN CHAMORRO.

Art. 2.º — Designase Receptor de Rentas de El Tala, al señor JOSE IGNACIO AREVALO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7974 H.

Salta, Julio 20 de 1945.

Expediente N.º 18074|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Crescini solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras en el Hospital de San Antonio de los Cobres; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Francisco Crescini la suma de \$ 527.55 (QUINIEN- TOS VEINTE Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), por devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de las obras del Hospital de San Antonio de los Cobres.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7977 H.

Salta, Julio 20 de 1945.

Expediente N.º 17640|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 21.55 para gastos de mano de obra de una conexión domiciliar a efectuarse en el pueblo de Metán de esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica con cargo de rendición de cuentas la suma de \$ 21.55 (VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "Cálculo de Recursos - Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7981 H.

Salta, Julio 20 de 1945.

Expediente N.º 17958|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva para su aprobación la fianza suscrita por el señor Dámaso Martínez, por la suma de \$ 8.000.—, a favor del señor Norberto Quijano Varela para que éste pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros Marcas y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta; atento a los informes producidos por Dirección General de Catastro, Registro Inmobiliario y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la fianza suscrita por el señor Dámaso Martínez por la suma de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del señor Norberto Quijano Varela, para que este pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fome.

Decreto N.º 7982 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.º 18147|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada la nota presentada por el señor Sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, relacionado con el pedido formulado por varios pobladores, en el sentido de que se les autorice para utilizar las palmas caídas y cortadas existentes en las tierras fiscales, ubicadas en la localidad de Morillo; atento a lo informado por Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales, Don MIGUEL ANGEL ZIGARAN, para que proceda a entregar bajo su estricta vigilancia a los pobladores, las palmas caídas y cortadas existentes en las tierras fiscales de la localidad de Morillo de este Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7984 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.º 2081|1945.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 376 del 28 de junio del corriente año, aprobando el Decreto N.º 7509 dictado por esta Intervención Federal con fecha 8 del mismo mes, por el que se modifica la distribución dispuesta por el Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor del superávit proveniente del ejercicio 1944, más las transferencias efectuadas de los saldos no utilizados del Art. 7º de la Ley de Presupuesto para el mismo año, en la forma y proporción que establece el referido decreto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia el Decreto N.º 7509 de fecha 8 de junio de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7985 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expedientes Nros. 16441|1945 y 1969|1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el pedido de

licencia que formula el empleado de Dirección General de Catastro don Manuel Angel Andrés Soto, atento a las constancias agregadas y a lo informado por la División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese al empleado de Dirección Gral. de Catastro don Manuel Angel Andrés Soto licencia con goce de sueldo desde el día 26 de marzo hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, por razones de enfermedad debidamente comprobadas y estar comprendido en el Artículo 50 del decreto número 6611.

Art. 2.º — Tome conocimiento Dirección General de Catastro y pase a División de Personal a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7987 H.

Salta, Julio 20 de 1945.

Visto el decreto N.º 6390 del 1º de marzo del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 2º del Decreto N.º 6390 del 1º de marzo del corriente año en el sentido de que la venta efectuada al señor Bernardo Solís del lote N.º 2 de la manzana 4 del pueblo de Coronel Juan Solá, que consta con 19.90 metros de frente, 21.50 metros de contrafrente por 49 metros de fondo o sea una superficie total de 1.014.30 metros cuadrados, lo es a razón de \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS M[N.]), el metro cuadrado en la forma que determina la Ley N.º 202 debiendo abonarse su precio en el acto de la escrituración.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 7989 H.
Salta, Julio 20 de 1945.
Expediente N.º 18231|1945.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 16 del corriente mes la renuncia presentada

por el técnico de Dirección General de Catastro Agrimensor don ADOLFO HARTKOPF.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvestre, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer: Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e|19|7|45 — v|24|8|45.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvestre, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|4|7|45 - v|8|8|45.

Nº 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — \$ 35.— e|28|6|45 al 3|8|45.

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —

Importe: \$ 35.00.

e|24|7|45 al 29|8|45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplazará por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|24|7|45 - v|29|8|45

Nº 980 — Por disposición del señor Juez Dr. Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Simodosia o Cimodocea Castro de Boden y de doña Amalia Boden de Albrecht. — Julio 17 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

40 palabras: \$ 1.60.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tipal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan ó El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevic y parte de la propiedad de don Víctor Cédolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Favelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medió del presente edicto. — Salta, Julio 18

de 1945. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.

— Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufraio, José Guaberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa; Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a ha-

cerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficiéseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario.

\$ 65:00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavo por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavo en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta — R. de Lerma —, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por

medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

§ 65.— e|2|7|45 — v|6|8|45

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientos ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potrereros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte," y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 65.—

e|27|6|45 — v|2|8|45

Nº 876 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia con poder de don Ciriaco Laudino Marquez, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno catastrada bajo el número G 270, denominadas ambas fracciones Finca San Rafael, ubicadas en el Departamento La Candelaria, Distrito de El Jardín y encerradas dentro de los siguientes límites: fracción A: Por el Sud, terrenos de doña Rosario Molina de Cancino, luego de Ruiz; Norte, con terrenos de don Amadeo Cancino; Por Naciente, con terrenos de Marcelino Chavarría y Honoria Redas de Jurado; y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Vélez y quince metros de terreno de callejón hasta dar con la acequia El Molino por la parte Norte. Esta fracción esta compuesta de una extensión de 250 mts. de Norte a Sud, por una legua y media más o menos de fondo de naciente a poniente. La fracción B. Limita: Al Norte con la fracción anteriormente designada; Sud, con propiedad de Marcelino Chavarría; Naciente con el Río Salí y Oeste con propiedad de don Juan José Castellanos. Esta fracción tiene una extensión aproximada de 245 metros 288 milímetros de frente por legua y media de fondo; el señor Juez en lo Civil doctor M. López Sanabria interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 20 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor José María Saravia en la representación

invocada, en mérito a la certificación que antecede, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción treintañal y publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, como se pide, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan para que comparezcan por ante este Juzgado, a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Recíbase la declaración de testigos en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de El Tala, Departamento de La Candelaria y a la Dirección General de Catastro para que informen si las fracciones de terrenos de referencia, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — M. LOPEZ SANABRIA, — Salta, 3 de Abril de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. § 65.—

e|21|6|45 al 27|7|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urretarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Piister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—

e|27|6|45 — v|2|8|45.

Nº 869 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del lote Fiscal Nº 33, ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de veinte mil hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, Lote II de las 86 leguas; Sud, el arroyo de Las Tortugas; Este, finca San Fernando y lote Fiscal Nº 32 y Oeste con las cumbres del Cerro de la Ronda. Excluyéndose de estas operaciones las fracciones otorgadas en merced el año 1846 a José María Copa y Francisco Copa incluida dentro de los límites señalados. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, del juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente providencia: — "Salta, junio 14 de 1945. — Habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquese por el perito propuesto don Napoleón Martarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble determinado, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", en la forma prescripta por el art. 575 del Cód. de Proc. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los que se consideren con derecho o tengan algún interés, para que lo hagan valer. — Salta, junio 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. e|19|6|45 — v|26|7|45 — Sin cargo

REMATES JUDICIALES

Nº 977 — Por ROBERTO M. CLEMENT TORANZOS — JUDICIAL — Sin Base — Un Tractor Caterpillar Tipo R. D. 6 de 45 H. P.

El día 30 de Julio de 1945, a las 17 horas, en mi Escritorio de Remates, Calle 20 de Febrero N.º 767, donde estará mi bandera, por orden del Sr. Juez de Comercio, Doctor Arturo Michel Ortiz, Secretaría Ricardo R. Arias, Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicanor Ruiz, subastaré sin base y dinero de contado: Un tractor marca CATERPILLAR N.º 2 H. 4712 Tipo R. D. 6 de 45 H. P., el que se encuentra en poder del Depositario Judicial designado. Publican "Norte" y "La Provincia". Comisión de Martillero, según Arancel, a cargo del comprador. Para mayores datos al suscrito Martillero Público, calle 20 de Febrero 767. — Telf. 3177. — Roberto M. Clément Toranzos — Martillero Público. \$ 15.00 — e|24|7|45 al 30|7|45.

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: \$ 26.666,66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de \$ 26.666,66 m[il]n[al] equivalentes a las 2|3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la deman-

dada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito") apta para ganadería y agricultura; ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Róscario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guacohondo" hasta los bajos de la misma. Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarría, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3.ª. No minación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, más, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastrojos, alfalfados y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v| 27|6|45 - v|2|8|45

QUIEBRAS

N.º 965 — QUIEBRA: AUDIENCIA: En la quiebra de JOSE JUNCOSA pedida por el mismo este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Junio 19 de 1945. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13, inciso 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don José Juncosa, comerciante establecido en Lumbreras. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señábase el día veintiuno a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo

fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el doce del corriente fecha de la presentación. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día tres de Agosto del corriente año a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido; la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; íntimese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que concurren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procedase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y en BOLETIN OFICIAL. — I. A. MICHEL O". — Salta, Junio 21 de 1945. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don José María Decavi síndico para que actúe en esta quiebra y poseínesele del cargo en cualquier audiencia. — I. A. MICHEL O". — Salta, 26 de Junio de 1945. Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario \$ 45.—. e|20|7|45 - v|28|7|45

N.º 960 — QUIEBRA: En el juicio de "Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo", el Juzgado de Comercio ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 9 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Por presentada y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incisos 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a doña Herminia Rufino Vda. de Toledo, comerciante de la localidad de El Bordo, Dto. de Campo Santo. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señábase el día doce del corriente a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la de presentación de la deudora, 17 de mayo del corriente año. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintisiete de julio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica

de la fallida, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; íntimese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procedase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias de la fallida, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general de la fallida, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Señálense los días martes y viernes o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Cópiese, respóngase y notifíquese. I. A. MICHEL O". — "Salta, Junio 12 de 1945. — Atento el resultado del sorteo, nómbrase a don Pedro Baldi síndico para que actúe en este juicio y poseínesele del cargo en cualquier audiencia. — I. A. MICHEL O". — Lo que el suscrito hace saber. — Salta, Junio 13 de 1945. Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

\$ 45.—.

e|19|7|45 - v|27|7|45

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N.º 973 — EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, a cargo del Juzgado N.º 1, en los autos seguidos por el Banco Provincial de Salta vs. Miguel Angel Vera Tobar se notifica por edictos al ejecutado. Sr. Miguel Angel Vera Tobar de la siguiente sentencia, que dice: "Salta, 2 de Julio de 1945. — AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas, Regulo el honorario del Dr. Cristián Puló como letrado en la diligencia de embargo preventivo, en cuarenta pesos m/n.; y en el mismo carácter en el juicio ejecutivo en igual suma. Los derechos procuratorios del señor Ruis Moreno en quince pesos con cincuenta centavos como apoderado en el preventivo y en seis pesos con sesenta centavos por las medidas preparatorias de ejecución; y los del señor Santiago Esquíu en veinte pesos m/n. como apoderado del juicio ejecutivo (Líquidese el 5 más el 2 1/2 % en el preventivo y el 6 más el 3 % en el ejecutivo.). Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.). M. Quevedo Cornejo. — J. Soler. — Salta, Julio 19 de 1945. — Juan Soler Secretario. 205 palabras: \$ 24.60 — e|23|7|45 - v|25|7|45.

ASAMBLEAS

N.º 978 — TIRO FEDERAL ARGENTINO — DE EMBARCACION — Salta. — De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos del Tiro Federal Argentino de Embarcación, convócase a

los señores asociados a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo, 5 de agosto de 1945, a horas 10, en el cine Splendid, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Memoria y balance anual.
- b) Designar dos asociados para que suscriban las escrituras públicas por la donación de los terrenos efectuada por la sucesión Leach Hermanos, señor Carlos Serrey y señores Carlonge y Vuistaz.
- c) Elección de dos socios para que suscriban el acta.
- d) Elección de autoridades, por renovación parcial de la comisión directiva.

Conforme lo establece el artículo 39 de los estatutos, se transcriben las siguiente disposiciones:

Art. 41 — La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente y en ausencia de estos por un miembro de la comisión directiva elegido por la asamblea.

Art. 42 — La asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Día".

Art. 43 — Un mes antes del día de la convocatoria el secretario presentará a la comisión directiva dos listas con el nombre de todos los socios por orden alfabético que estén en condiciones de tomar parte de la asamblea y que tengan sus cuotas al día en esa fecha. Esas listas quedarán a la vista de los socios en el local de la asociación y podrán hacerse reclamaciones hasta las 72 horas anteriores a la fecha de la asamblea, llegadas las cuales no se aceptarán más reclamaciones.

Art. 15 — Inciso d). Son derechos del socio: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviera 18 años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea. — Embarcación, Julio de 1945. — Honorio Peirone — Presidente. — Horacio Mariano Moreno — Secretario.

324 palabras: \$ 12.95.

BALANCES

Nº 976 — COMISION MUNICIPAL DE "EL QUEBRACHAL" — TERCERA SECCION DEL DEPARTAMENTO ANTA (Partido de Pitos) — Movimiento de TESORERIA de el primer semestre de 1945

INGRESOS:

Saldo al 31 de Diciembre de 1944:	\$ 8.247.17
Junio 30 de 1945:	
Patentes Generales	\$ 3.710.—

Junio 30 de 1945:		
Degolladura	1.612.—	
Junio 30 de 1945:		
Ródados	1.296.20	
Junio 30 de 1945:		
Espectáculos Públicos	121.95	
Junio 30 de 1945:		
Cementerio	186.—	
Junio 30 de 1945:		
Pesas y medidas	336.—	
Junio 30 de 1945:		
Patentes Automotores	633.60	
Junio 30 de 1945:		
Rentas Atrazadas	2.917.—	
Junio 30 de 1945:		
Patentes Varias	169.25	\$ 10.982.—
Suma		\$ 19.229.17

EGRESOS:

Junio 30 de 1945:		
Asistencias Social	\$ 151.50	
Junio 30 de 1945:		
Alumbrado Público	76.—	
Junio 30 de 1945:		
Obras Públicas	736.30	
Junio 30 de 1945:		
Patentes Automotores	1.35	
Junio 30 de 1945:		
Imprevistos	554.50	
Junio 30 de 1945:		
Gastos Varios	442.25	
Junio 30 de 1945:		
Gastos de Oficina	109.65	
Junio 30 de 1945:		
Espectáculos Públicos	40.—	
Junio 30 de 1945:		
Construcción Iglesia	300.—	
Junio 30 de 1945:		
Cementerio	40.75	
Junio 30 de 1945:		
Comisión de Cobros	1.097.98	
Junio 30 de 1945:		
Empleados	490.—	
Junio 30 de 1945:		
Banco Provincial de Salta	10.000.—	\$ 14.040.28
Saldo		\$ 5.188.89
Suma		\$ 19.229.17

EXISTENCIA DE FONDOS

En efetivo	\$ 5.188.89
Banco Provincial de Salta	9.977.50
Suma total	\$ 15.166.39

SON QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 39/100 m|nacional c|legal.

Angel S. Núñez — Interventor Municipal — José Armiñana — Secretario - Contador — María L. Vda. de González — Tesorera.

Con cargo.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.